



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Florencia,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política consagra que en su artículo 2 lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De igual manera, en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

El estado nutricional es un indicador de calidad de vida de las poblaciones, en cuanto refleja el desarrollo físico, intelectual y emocional de los individuos, íntimamente relacionados con su estado de salud y factores alimentarios, socioeconómicos, ambientales y culturales, entre otros.

El estado nutricional es un indicador de calidad de vida de las poblaciones, en cuanto refleja el desarrollo físico, intelectual y emocional de los individuos, íntimamente relacionados con su estado de salud y factores alimentarios, socioeconómicos, ambientales y culturales, entre otros.

El departamento de Caquetá no cuenta con un sistema de vigilancia epidemiológica alimentaria y nutricional, que permita tener acceso a datos estadísticos de alta fidelidad, conocer la problemática, realizar seguimientos y desarrollar estrategias encaminadas a la mitigación de los problemas asociados a la desnutrición; debido a esto se toma como referencia los datos de la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia 2010 y la Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS,

Bajos niveles de competitividad y productividad del sector rural en el Departamento del Caquetá, provocados por un sin número de causas donde las de mayor incidencia son la escasa decisión política, debilidad organizacional, empresarial y comercial de las agremiaciones agropecuarias; donde la baja cobertura en prestación del servicio de seguridad alimentaria generada por la débil capacidad de los municipios para financiarla, no ha permitido que los productores rurales de las diferentes cadenas de valor puedan acceder a las capacidades técnicas y tecnológicas para dar valor agregado a sus productos, falta de inversión privada, la poca presencia institucional en los territorios más apartados y las condiciones de accesibilidad terrestre a las zonas de mayor productividad agrícola y pecuaria.

Este escenario representa una serie de retos de gobernabilidad, que exigen el desarrollo de proyectos que atiendan efectos actuales como la deforestación descontrolada, pérdida de la vocación agrícola, iniciativas productivas no acorde al uso y vocación del suelo, baja efectividad en los procesos comerciales, y poca generación de ingresos al pequeño productor, la poca organización de los productores para generar competitividad con los mercados de otros departamentos; generando un desestímulo a los productores por las pocas utilidades, frente al gran esfuerzo que le represento producirlo.

El 13 de marzo de 2013 la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) lanza oficialmente el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012 - 2019, en cumplimiento a lo establecido en el CONPES 113 de 2008, por el cual se adopta la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Todo este contexto se identifica como problema central, el derecho a la alimentación o riesgo de inseguridad o desnutrición crónica, deficiente promoción de los servicios y proyectos agropecuarios en la población rural y escasa planificación participativa del desarrollo agropecuario municipales.

De acuerdo a los diferentes documentos diagnósticos de la situación de desarrollo agropecuario y rural del Departamento del Caquetá, esta se encuentra en un nivel de calificación BAJO, respecto a las capacidades, cualidades o actitudes humanas y técnicas que permiten a la población rural la competitividad productiva, la seguridad alimentaria y la calidad de vida.

Conviene anotar que en los momentos que la violencia azotó a la Nación, Caquetá fue oasis de paz, donde buscaron refugio innumerables familias que encontraron allí las posibilidades para convertirse en agricultores, ganaderos, madereros y prósperos comerciantes.

La población con necesidades básicas insatisfechas (NBI) calculada para el departamento del Caquetá se hace con relación a la información obtenida del Sisbén de los municipios teniendo en cuenta los niveles socioeconómicos 1 y 2 reportados es de 350.708 personas (83.43% del total de la población del Caquetá); ubicada en el área urbana 184.439 personas (79.77% del total de la población urbana) y en el área rural 166.29 (87.91% del total de la población rural). Como se aprecia, la mayor parte de la población, según Dane para el 2005, se ubica en la capital Florencia y en los municipios de San Vicente, Puerto Rico y Cartagena del Chairá.

De acuerdo con información de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA 2016-2019) en la gráfica 5 se observa que, en el territorio caqueteño la vocación del uso del suelo se distribuye de la siguiente manera: para el uso pecuario un total de 1.429.665 has, seguida de bosques con 329.272 has, para uso pecuario en total 41.504 has, otros usos del suelo con 48.593 has y un total del uso del suelo en el departamento de 1.849.035 has.

Asimismo, es importante tener en cuenta el conflicto del uso del suelo, el cual se presenta cuando la utilización actual no corresponde con la oferta ambiental. A partir de información de la (IGAC, 2018) se elaboró la Gráfica 6, en donde se evidencia que el departamento del Caquetá es un territorio que en el 86% (equivalente a 7.730.208 ha), presenta uso adecuado o sin conflictos de uso del suelo. No obstante, el 13% del departamento se clasifica en la categoría de sobreutilización del suelo, ocupando un área de 1.191.817 ha.

En cuanto a la producción agrícola, a continuación se realiza un análisis general de cultivos en el departamento del Caquetá, a partir de las cifras obtenidas de la EVA 2018 para el Caquetá, que indica que los cultivos con mayor presencia en el departamento son el cacao, la caña panelera y la yuca, que tienen presencia en todos los municipios del departamento.

Adicionalmente, cultivos como el arroz y el café presentaron una importante producción respecto al panorama departamental general, pese a tener presencia en sólo 9 de los 16 municipios. Las producciones finales de patilla y sachá inchi sorprenden por su producción, dada su baja presencia municipal. El Caquetá no cuenta con un suficiente potencial agrícola de cultivos tradicionales o áreas que garanticen el desarrollo de cultivos intensivos. Tan solo el 1,03% de los suelos del departamento del Caquetá correspondientes a 92.522 hectáreas es apto para cultivos o para la cría de ganado.

Los municipios con mayor diversidad de cultivos son La Montañita, San José del Fragua y San Vicente del Caguán. Los de menor diversidad son El Doncello, El Paujil, Morelia y Valparaiso, lo que también se relaciona con el tipo de cultivos existentes, que pueden ser permanentes, transitorios o semipermanentes, que tiene una importancia central en los procesos de autonomía alimentaria en los territorios y su diversidad alimentaria, pues normalmente aquellos que son permanentes no están asociados con lo alimentario, sino más con procesos industriales y tienen un impacto importante en términos de sustentabilidad ambiental.

Se evidencia que varios de los productos sembrados, no hacen parte de la alimentación tradicional de las poblaciones del departamento y en ocasiones reemplazan la producción de alimentos que permitirían proteger la disponibilidad y acceso a los alimentos en las poblaciones que habitan en el Departamento.

Deficiencias como las bajas coberturas y calidad de la asistencia técnica y/o extensión agropecuaria, que ha tenido el departamento del Caquetá históricamente, además de los deficientes procesos de generación de valor agregado, difícil acceso al crédito o maquinaria y equipos, así como la débil institucional para la prestación de servicios como la extensión agropecuaria y la construcción de proyectos en el marco de la seguridad alimentaria que dinamicen sosteniblemente el sector agropecuario; esta condenando a los productores y comunidades rurales a la pobreza extrema, desnutrición crónica, desplazamiento y vinculación de actividades ilícitas.

En el Departamento del Caquetá, la pobreza del sector rural es del 46.8% mostrando un éxodo del campo a la ciudad por falta de oportunidades, con base en la situación descrita que propone llevar a cabo un proceso que promueva acciones entorno a mejorar la productividad y competitividad agropecuaria en el Departamento, mantener la estabilidad en el suministro de alimentos durante el año, así como propender por mejorar el área cultivada y las capacidades tecnológicas de los productores, procurando que se generen esquemas asociativos por la comercialización que permitan a los mismos aumentar sus ingresos, su producción. Lo anterior, con impactos positivos en los niveles de vida de la población disminuyendo la desnutrición y muerte por hambre en los hogares caqueteños.

Por el anterior, el proyecto está enmarcado en el cumplimiento del "Plan de desarrollo departamental 2020 – 2023" línea estratégica: Productividad con enfoque socioambiental; programa: 2. Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas; metas producto; 1. Mejoramiento integral de la competitividad del sector rural bajo un enfoque agroambiental sostenible en el Departamento del Caquetá. Adicionalmente, La Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN – Conpes 113 de 2007) la cual define la Seguridad alimentaria y nutricional como "la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa."

El proyecto busca Apoyar a los municipios en prestación del servicio de seguridad alimentaria y nutricional a través de recursos financieros aportados de acuerdo los lineamientos de evaluación y control de proyectos, gestión de políticas agroambientales en los que la Secretaría Ambiental y de Agricultura participe misionalmente, buscando la competitividad, la productividad, priorizando las buenas prácticas agrícolas y de manufactura – BPAM, buenos hábitos alimenticios –BHA, la calidad de vida de la población rural del departamento del Caquetá y la gestión sustentable de los recursos naturales.

Para lograr cada una de las metas establecidas en cada uno de los programas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, **Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"** se estableció una línea estratégica: **Productividad con Enfoque Socio Ambiental**, en el cual se encuentra el sector **inclusión social y reconciliación**, en este, se creó un programa denominado **atención, asistencia y reparación integral de víctimas**, el cual busca Contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de toda la población rural caqueteña.

Sobre dicho programa, la administración departamental elaboró el proyecto denominado "**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**" registrado en el banco de proyecto de inversión departamental con el código BPIN 2022006180115, el cual busca Lograr que la población vulnerable consuma una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada y producida en la región, así como la Articulación con actores locales en el marco.

Conforme a todo lo antes mencionado, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones legales que establecen la posibilidad en cabeza del Departamento de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y/o experiencia requerida

para las actividades específicas a desarrollar, se hace necesario, por parte del Departamento, llevar a cabo la contratación de un de un profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Agroecológica, que a su vez cuente con experiencia profesional de Doce (12) meses; para satisfacer la necesidad de seguridad alimentaria a los procesos en el marco proyecto de inversión denominado: **“DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**.

La entidad requiere la prestación del servicio hasta el 15 de mayo de 2023 contados a partir del acta de inicio. Esto, teniendo en cuenta que las actividades a contratar son demandadas periódicamente y se requiere contar con la asesoría durante la vigencia fiscal 2023. Téngase en cuenta que la Circular Conjunta 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, la ESAP y el DAFP establecieron un límite temporal de cuatro (4) meses para la celebración de contratos de prestación de servicios.

Sin embargo, mediante Circular Conjunta 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública Lineamientos para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 – Vigencia 2023, se da alcance y se precisan los contenidos de la Circular Conjunta 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022.

En el caso concreto se justifica la celebración excepcional del contrato por un plazo superior a los cuatro (4) meses, teniendo en cuenta que la prestación del servicio a contratar no soporta riesgo de materializar un ‘contrato realidad’ por cuanto las actividades están diseñadas para ser ejecutadas en condiciones de autonomía e independencia del contratista, máxime que excepcionalmente se requiere su presencia física en la sede de la Entidad y se trata de una asesoría externa que no genera subordinación material ni jurídica.

Adicionalmente, la temporalidad del contrato a celebrar está planeada y programada en el proyecto **“DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** por un término de doce (12) meses que atiende a la proyección de metas y objetivos identificados y delimitados, aunado a que no se cuenta con personal en la planta con el perfil requerido para prestar el servicio que exige experticia en la prestación de servicios profesionales idóneos para el desarrollo de los procesos que hacen parte del proyecto de inversión indicado, la periodicidad de las actividades tampoco demanda la creación de un empleo de planta.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea INGENIERO AGROECÓLOGO; y/o afines titulado, en ejercicio con tarjeta profesional.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



La entidad, dado que necesita contar con la prestación de servicios profesionales idóneos para el desarrollo de los procesos que hacen parte del proyecto de inversión **“DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”** formulado por el ente territorial, requiere de un profesional en el núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Agroecológica; en ejercicio, con experiencia profesional de Doce (12) meses.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado durante la vigencia 2019, 2020, 2021 Y 2022 los servicios profesionales con honorarios que oscilan entre los \$3.500.000 y \$5.000.000, respectivamente, mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h numeral 4º de la ley 1150 de 2007. Por último, la entidad fue satisfecha con los servicios prestados en la medida que el señor contratista ha dado cabal cumplimiento a las actividades específicas estipuladas en el correspondiente contrato.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROECÓLOGO, PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE RESULTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete, bajo su propia autonomía e independencia a prestar sus servicios profesionales como Ingeniería Agroecológica, para apoyar las actividades, convenios y/o procesos que resulten en el marco del proyecto de inversión denominado **“DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
-------	----------	---------	-------	----------	---------------



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



F Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal Temporal	80111620 Servicios temporales de recursos Humanos	80111620
-----------------------	--	--	---	--	-----------------

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar las actividades y compromisos que adquiera la Secretaría de Ambiente y Agricultura en el marco de la Política departamental de Seguridad Alimentaria y Nutrición, la Mesa Departamental Ciencia, tecnología e Innovación Agropecuarias y el comité departamental de seguridad alimentaria CIDEAS
2. Asesorar técnicamente a los productores beneficiarios de las alianzas productivas del Departamento.
3. Asistir técnicamente a pequeños y medianos productores agropecuarios para mejorar la productividad en el marco del proyecto de seguridad alimentaria y nutricional en el departamento del Caquetá.
4. Realizar apoyo en el seguimiento a los beneficiarios de los proyectos que se encuentran en ejecución correspondientes a la Secretaría Ambiental y de Agricultura.
5. Asistir a las actividades y eventos que el supervisor le designe en el marco del Proyecto, con el fin de brindar su asistencia técnica en el mismo.
6. Realizar registro y base de datos de los beneficiarios atendidos en las charlas de seguridad alimentaria realizadas en el marco del Proyecto, con su respectivo registro fotográfico.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar Cuatro (4) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- 3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
- 4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- 5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- 6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

9) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.5.1. Plazo de ejecución del contrato La actividad objeto de la necesidad de la presente contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y supervisor hasta el 15 de mayo de 2023.

2.5.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los municipios del departamento del Caquetá y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.5.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.200.000) moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: Cuatro (4) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000) moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)

2.5.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN.

RUBRO:	2.3.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00-41-4101-4101042-410104200-2022006180115		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Admon central/ DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		
CDP	2023010157	VALOR DEL CDP:	\$19.200.000



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



FECHA DE EXPEDICION	27/01/2023	FECHA VIGENCIA	31/12/2023
----------------------------	------------	-----------------------	------------

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe de la Dirección de Presupuesto

2.5.5. Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos / honorarios de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000)** moneda legal.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



El valor total del contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.200.000) moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el **decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
PROFESIONAL	DOCE (12) MESES

b. Formación:

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	INGENIERÍA AGROECOLÓGICA

c. Acreditar Conocimientos en: N/A

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.200.000) moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitu personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados en las vigencias 2021.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015**, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

NP	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguidos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	5	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Período mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista cargará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en el aparte dispuesto para tal fin, una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

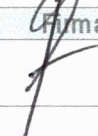
8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se informa que no hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato a celebrar.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


 ERWIN ALEXANDER CAICEDO UNI
 Secretario Ambiental y de Agricultura Departamental

Concepto	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Elaboró	Erwin Alexander Caicedo Uni	Secretario Ambiental y de Agricultura Departamental	
Revisión contractual	Leidy Johana Cruz Palencia	Directora Técnica de Contratación	